



**Tema: Reinserción de Personas Privadas de su Libertad en el ámbito
Socio-Laboral**

Nombre del alumno: Brisa del Refugio Hernández Recinos

Carrera: Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Grado: Noveno Cuatrimestre

Turno: Matutino

Asesor: Cordero Gordillo María del Carmen

Materia: Taller de elaboración de tesis

Comitán de Domínguez Chiapas a 18 de Junio de 2020.

Dedicatoria

Mi tesis la dedico a las personas que más amo en este mundo, mis padres; Austreberto Hernández Morales y Deonila Eleazer Recinos Ventura , gracias por el sacrificio y esfuerzo, por darme una carrera para mi futuro y creer en mi capacidad, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre me han brindado su apoyo, comprensión, cariño y amor incondicional. Son la fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así poder lograr mis propósitos.

A mi mejor amiga, no solo por estar presente aportando buenas cosas a mi vida, sino por la gran felicidad y diversas emociones que siempre me ha causado durante esta etapa.

También quiero agradecer a mi amiga Roció Guadalupe Vázquez Arguello quien sin esperar nada a cambio me compartió su amplio conocimiento, alegrías y tristezas, gracias por motivarme y apoyarme en todo a lo largo de la carrera.

Agradezco a la universidad y maestros por sus esfuerzos para que finalmente pudiera graduarme como una feliz profesional.

Índice

CAPITULO I

Protocolo de investigación

- 1.1 Planteamiento del problema
 - 1.1.1 Preguntas de investigación
- 1.2 Objetivos
- 1.3 Justificación
- 1.4 Hipótesis
 - 1.4.1 Variables
- 1.5 Metodología
 - 1.5.1 Ubicación
 - 1.5.2 Diseño de técnicas
- 1.6 Cronograma de actividades

CAPITULO II

Origen y evolución del tema

- 2.1 Reinserción en México
- 2.2 Reinserción en España
- 2.3 Reinserción en Venezuela

- 2.4 Origen del centro penitenciario
- 2.5 Origen de centro penitenciario en Bridwell
- 2.6 Origen de centro penitenciario en Neerlandés
- 2.7 Origen de centro penitenciario en España
- 2.8 Origen de centro penitenciario en Madrid
- 2.9 Origen de centro penitenciario en Barcelona
- 2.10 Origen de centro penitenciario en México
- 2.11 Origen de cárcel
- 2.12 Cárcel en Ecuador
- 2.13 Cárcel en México

CAPITULO III

Marco de la investigación

- 3.1 Reinserción
 - 3.1.1 Clasificación de reinserción
- 3.2 Exclusión
 - 3.2.1 Exclusión social
- 3.3 Salud en PPL dentro del centro penitenciario
- 3.4 Educación en PPL dentro del centro penitenciario
- 3.5 La importancia del Deporte en PPL dentro del centro penitenciario
- 3.6 Vulnerabilidad en Centros Penitenciarios
- 3.7 Participación Social

3.8 Intervención

3.8.1 Intervención educativa

3.9 El Trabajo Social en los centros penitenciarios

3.10 La Integración en PPL

3.11 Prisión

CAPITULO IV

Análisis de los resultados

Introducción

La presente tesis se desarrolla en la Reinserción de Personas Privadas de su Libertad en el ámbito Socio – Laboral, en el CERSS-10 de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

La Reinserción social se considera como el proceso por el cual el sistema de justicia busca reducir las incidencias criminales al remover al agresor de la sociedad. Este sistema tiene como propósito capacitar al interno durante el cumplimiento de una pena, para que no vuelva a delinquir en su entorno a la sociedad y con ello prevenir la reincidencia delictiva.

Cabe destacar que uno de los principales problemas a los que se enfrenta el compurgado es la imposibilidad de incorporarse a la sociedad, como también a una fuente de trabajo ante la existencia de los antecedentes penales.

Por lo tanto, este estudio surge de la necesidad de comprender a profundidad el proceso de reinserción social que atraviesa una persona que cumplió una pena, para evitar la exclusión social de quienes egresan de la prisión, es necesario reconocer la importancia de la formación educativa y laboral, así como el desarrollo de habilidades individuales y sociales.

En esta tesis se pretende conocer cuáles son las dificultades que enfrentan los PPL al integrarse a la sociedad después de salir de un centro penitenciario. Así también describir el proceso emocional que transcurre los PPL al cumplir una pena. Por lo consiguiente reconocer que se podría mejorar ante la situación de exclusión de los PPL.

Con base a la investigación el objetivo principal es realizar un análisis del proceso que afrontan las personas privadas de su libertad en el ámbito socio-laboral al salir de un centro penitenciario, para comprobar que tan difícil es reintegrarse a la sociedad después de haber cumplido una pena, logrando

evitar la exclusión social hacia los PPL, brindando herramientas necesarias que ayuden afrontar la sociedad y así no volver a delinquir

Es necesario realizar un seguimiento del proceso de reinserción, para que en su debido tiempo ellos puedan desarrollar lo aprendido en los talleres del centro penitenciario para sobresalir en la sociedad y satisfacer sus necesidades.

Mi tesis se conforma de cuatro capítulos; en el capítulo primero contendré la estructura teóricas y principales de mi investigación, así como también contempla mi protocolo de investigación, donde se plantea el problema, los objetivos a cumplir, la hipótesis, la justificación, que plantea la importancia de mi investigación mencionando el motivo de este tema y así lograr un cambio en la sociedad.

En el capítulo segundo se abordara los orígenes y evolución de la Reinserción Social, el Sistema Penitenciario actual, así también su evolución, la historia de Rehabilitación social, Readaptación social en México, la historia de Reinserción Social en México, las ideales de Readaptación.

El capítulo tercero está conformado los conceptos principales como; Reinserción, Reinserción Social, Pena, Sistema Penitenciario, Inserción de los PPL, Integración, Vulnerabilidad, Intervención.

Para finalizar en el capítulo cuarto se hará un análisis de las técnicas de investigación el cual será Documental obteniendo información en sitios web, aplicando encuesta a 25 personas en un término de seis meses, en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

CAPITULO I

1.1 Planteamiento del problema

Dentro de la sociedad existen tabús respecto a la exclusión de las personas privadas de su libertad.

Es por ello el tema “Reinserción Socio-Laboral de PPL en el ámbito socio-laboral” es un tema de suma importancia conocer la problemática que enfrentan en el transcurso que llevan al salir del penitenciario.

En efecto, el periodo de cumplimiento de la sentencia tiene que ser un tiempo útil de preparación de la salida para lograr una correcta reinserción en la comunidad.

Para que los PPL puedan conseguir trabajo más fácilmente a su salida, o de desarrollarse en un trabajo que realizan durante su tiempo de encarcelación, es una garantía esencial para que, a la salida, estén en condiciones de poder insertarse en la sociedad.

En ocasiones los egresados no cuentan con ayuda, económica, por parte de su familia, es ahí donde buscan las posibilidades de encontrar un trabajo donde sean aceptados para poder seguir con sus propósitos que en algún tiempo establecieron.

Probablemente exista dificultades para encontrar un trabajo ya que son excluidos y son señalados como malas personas que puedan ocasionar problemas, a raíz de esas críticas algunos PPL vuelven a cometer nuevos o el mismo delito que realizaron anteriormente.

Es necesario destacar la enorme potencialidad de las personas privadas de su libertad con los trabajos, quienes a pesar de haberse socializado en un contexto muchas veces poco propicio para el desarrollo de su empleabilidad, competencia personal y de encontrarse con numerosas barreras, sin

embargo muestran una gran determinación e ilusión por trabajar y llevar una vida absolutamente normalizada e integrada.

Para poder avanzar en una integración social y laboral hacen falta estrategias orientadas a la participación, la integración laboral, el empoderamiento, el trato igualitario y otras actividades que posibiliten el fortalecimiento y la integración de la persona con el entorno.

La inserción socio-laboral y los procesos que se generan tienen consecuencias importantes para los PPL porque en parte determinan sus oportunidades de desarrollo personal, su carrera profesional y su bienestar psicológico. Se convierte así en uno de los retos más importantes que se le plantea a nuestra sociedad.

Cuál es el proceso que ellos transcurren para lograr obtener un trabajo después de su penitencia cumplida o incluso dentro del CERSS puedan desenvolverse en ese aspecto.

Lograr entender las opiniones de las demás personas, para poder cambiar las perspectivas que tiene algunos sobre los PPL, como bien se sabe todas las personas que se están dentro de un penitenciario, son personas violentas que causan daño a la sociedad.

1.1.1 Preguntas de investigación

- ¿Cuál es el proceso de reintegración en el ámbito socio-laboral de los PPL al salir de un centro penitenciario?
- ¿Cómo es el proceso emocional que transcurre los PPL al salir de un centro penitenciario?
- ¿Cuáles son los problemas que se enfrentan los PPL al salir de un centro penitenciario?
- ¿Por qué es difícil volver a integrarse a la sociedad después de salir de un penitenciario?
- ¿Qué se podría mejorar ante esta situación?

1.2 Objetivos de investigación

Objetivo general

- Analizar el proceso que enfrentan los PPL en el ámbito socio-laboral al salir de un centro penitenciario.

Objetivos específicos

- Conocer cuáles son las dificultades que enfrentan los PPL al integrarse a la sociedad después de salir de un centro penitenciario.
- Reconocer que podría mejorar ante la situación de exclusión de los PPL.
- Identificar cuáles son los principales problemas que enfrentan los PPL al salir de un centro penitenciario.
- Describir el proceso emocional que transcurre los PPL al salir de un penitenciario.

1.3 Justificación

Para tener conocimiento sobre los problemas que atraviesan las personas privadas de su libertad es importante ampliar el conocimiento sobre el tema de reinserción debido a que en muchas ocasiones no se le realiza un seguimiento, es por ello que resulta importante recalcar lo difícil que es volver a integrarse a la sociedad después de haber cumplido una pena en un centro penitenciario, sobre todo por los estereotipos e ideas que dan paso a los comentarios que realizan las personas al saber que algunos miembros de la sociedad estuvieron reclusos por algún delito cometido, dando paso a la exclusión en la vida socio-laboral de dichas personas.

Con base a esta investigación podrá conocer el proceso que afrontan las PPL en esta situación que día a día va aumentando en nuestra sociedad, dando como resultado que las personas consideren la exclusión como algo normal, cuando se debería de dar opiniones diferentes o alguna ayuda que sea considerable y de gran utilidad para quien lo necesite.

En nuestra sociedad contamos con personas que, por diversos factores necesitan de una acción protectora para ser incluidos como parte de la sociedad de forma normalizada. Este grupo de personas son los denominados colectivos en riesgo de vulnerabilidad o exclusión social.

Esta investigación surge porque como futuros trabajadores sociales es importante analizar el proceso que enfrentan los PPL en el ámbito socio-laboral al salir de un centro penitenciario para poder ayudarlos y brindar las herramientas necesarias para que puedan enfrentarse a la sociedad y no volver a delinquir, debido a que el proceso de cumplimiento de la pena ha sido bastante difícil ya que desencadena otras problemáticas que afectan su estado emocional.

Es por ello que resulta importante realizar un seguimiento del proceso de reinserción, para que ellos puedan practicar los conocimientos que obtuvieron mediante talleres dentro del penitenciario para obtener apoyo económico que los ayude a solventar sus gastos y les beneficie.

El acceso al trabajo es un elemento de autonomía e inclusión social, obteniendo iniciativas tanto públicas o privadas, el cual son importantes en este ámbito.

1.4 Hipótesis

Las consecuencias en el proceso de reintegración en el ámbito socio-laboral de los PPL al salir de un centro penitenciario, es la falta de aceptación ante la sociedad y exclusión.

1.5 Metodología

La investigación a realizar es de carácter formal, puesto que, estará basada en un método científico. Denominamos método científico al “modo ordenado de proceder para llegar a un resultado o fin determinado, especialmente para descubrir la verdad y sistematizar los conocimientos”. (Catán, 2020)

METODOLOGÍA: Inductivo - Analítico

- **Inductivo:** Es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. (Pérez Porto & Merino, 2008)
- **Analítico:** Es un modelo de estudio científico basado en la experimentación directa y la lógica empírica. (Raffino, 2019)

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Investigación documental – Investigación de campo

- **Documental:** La investigación documental básicamente consiste en una técnica que se orienta hacia la “selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos”, que tiene como objetivo el levantamiento de un marco teórico y de datos. (Baena, 1985)
- **Campo:** Aquellas que propician la observación directa del objeto de estudio en su elemento o contexto dado, y que adaptan a ello sus herramientas, que buscan extraer la mayor cantidad de información *in situ*, o sea, en el lugar

mismo. Esto tiene lugar por ejemplo en la investigación estadística, ya que se sale a buscar y clasificar las opiniones de la gente en la calle. (Raffino, Concepto.de, 2020)

ENFOQUE METODOLÓGICO: Cualitativo

- **Cualitativo:** El objetivo de la investigación cualitativa es explicar, predecir, describir o explorar el “porqué” o la naturaleza de los vínculos entre la información no estructurada. El objetivo de la investigación cualitativa es el proceso inductivo en lugar del resultado deductivo. (Creswell, 1998)

CORRIENTE EPISTEMOLÓGICA: Paradigma positivista – Paradigma socio-crítico

- **Positivista:** El positivismo es una estructura o sistema de carácter filosófico, que considera que no existe otro conocimiento que el que proviene de hechos reales que han sido verificados por la experiencia, por lo tanto niega la posibilidad de que la teoría pueda ser una fuente del conocimiento y además niega la posibilidad que la filosofía pueda contribuir al conocimiento científico. (Narváez, 2014)
- **Socio-crítico:** De acuerdo con Arnal (1992), el paradigma socio-crítico adopta la idea de que la teoría crítica es una ciencia social que no es puramente empírica ni sólo interpretativa, sus contribuciones se originan de los estudios comunitarios y de la investigación participante. Tiene como objetivo promover las transformaciones sociales y dar respuestas a problemas específicos presentes en el seno de las comunidades, pero con la participación de sus miembros. (Arnal, 1992)

Diseño de la investigación:

Documental:

- Consulta bibliográfica
- Consulta sitio web

De Campo:

- Encuestas

CAPITULO II

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

2.1 Reinserción en México

La reinserción social en México surge en el año de 1917 cuando se presenta en la Constitución que la prisión debe utilizarse para la “regeneración” de los delincuentes. Anterior a esto, la prisión se consideraba principalmente como un medio de castigo, durante los años en que el sistema penitenciario en México buscó la regeneración de sus delincuentes, fue el trabajo el medio principal para lograrlo. Ideas provenientes de Europa influyeron para reformar la Constitución Mexicana en 1999 y así trascender de regeneración a readaptación social. (Cunjama, 2012)

Es cierto que la readaptación social en México fue fuertemente cuestionada, llevando a académicos y políticos a concluir en la ineficacia de la readaptación social y sus “fallidas aspiraciones de cambiar el comportamiento” de los delincuentes. (Gamboa, 2008)

Mientras que el fracaso de la readaptación social en México se atribuyó por si mismo a los ideales de la readaptación y rehabilitación social, incorporó muy poco a sus argumentos en contra la falta de una oferta de readaptación social que respondiera a las necesidades de los prisioneros y la sociedad. Como respuesta gubernamental se dio un fuerte cambio, dando muy poca información sobre las implicaciones prácticas que este cambio traería en la dinámica al interior de las prisiones y en el contenido o evaluación de las iniciativas de reinserción social. (Zepeda, 2013)

En México el trabajo de reinserción social su objetivo principal de manera exclusiva durante el periodo de internamiento y poco se hace en relación a la comunidad donde se reintegran los liberados. (República, 2016).

La Reinserción social en la prisión se basa en cinco ejes centrales las cuales son: trabajo, capacitación, educación, salud y deporte. De esta forma, el concepto propuesto por legisladores en México al haber reformado el artículo 18 constitucional se reduce a una mínima implicación donde en primera instancia los presos no están insertados en la sociedad y al salir de prisión vuelven a integrarse de la misma de manera automática. (Cunjama, 2012)

2.2 Reinserción en España

La reinserción social aparece en España por primera vez en el año 1978 con la creación y aprobación de la Constitución Española, donde, como ya se ha mencionado con anterioridad, se expone en su artículo 25.2 que la finalidad de las penas privativas de libertad es la reeducación y la reinserción del sujeto. (Daunis, 2016)

La Constitución Española estableció que los condenados con una pena privativa de libertad y estén cumpliendo la misma, gozarán de los derechos fundamentales a excepción “de los que se vean expresamente limitados por el fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley penitenciaria”. (Fernández Bermejo, 2014). El recluso está en su derecho desarrollar un trabajo, a recibir una remuneración por éste y obtener los beneficios que le correspondan de la Seguridad Social.

En España, esta resocialización se lleva a cabo, principalmente, en los centros penitenciarios, es decir, que la reeducación de las personas que han sido condenadas comienza una vez establecida la pena interpuesta a éstas.

Con el paso de los años, los centros penitenciarios, los medios destinados a la resocialización han ido evolucionando y mejorando, no sólo los programas destinados a la corrección de ciertas conductas que están relacionadas con el

delito cometido, sino que también se les proporciona los medios necesarios para que estas personas puedan mejorar, entre otras cosas, reintegrarse en el mundo laboral al salir de prisión, lo que contribuye en gran medida a la preparación para la vida en libertad. (E & R, 2016)

A pesar de todos los métodos que se llevan a cabo en España con el fin de alcanzar la reinserción y reeducación de los presos, todavía hay aspectos que mejorar para dicha resocialización.

El primero de ellos tiene relación con que los centros penitenciarios no cumplen con esa resocialización, sino todo lo contrario, de socializan, ya que es difícil que los reclusos puedan aprender a vivir en sociedad si están aislados por mucho tiempo de la sociedad. (Daunis, 2016)

Dentro de los centros penitenciarios también existen ayudas en diferentes ámbitos. El principal ámbito es laborar, ya que el trabajo es un método muy útil para reinsertar a los reclusos en la sociedad. En estos centros, se informa a los reclusos temas relativos al trabajo para facilitar ese proceso de incorporación al mundo laboral. (Daunis, 2016)

También se imparten clases dentro de estos centros, brindando formación básica que ayude a los internos, entre otros, extranjeros o jóvenes, para que puedan ampliar sus conocimientos en temas relativos a la educación y la enseñanza. Estas clases van desde los cursos más básicos, hasta estudios universitarios. (Daunis, 2016)

Otros programas que se llevan a cabo dentro de las prisiones son los de ocio y cultura. Con estos programas se desarrolla la participación y creatividad de los internos, de igual forma los deportivos, que favorecen las actitudes y conductas de los internos. (Daunis, 2016)

2.3 Reinserción en Venezuela

El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los

establecimientos penitenciarios contarán con un amplio espacio para trabajar, estudiar, practicar deporte y tener una recreación. En general, se toma en cuenta el régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas penitenciarias. En todo caso las fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de la libertad se aplicarán teniendo preferencia las medidas de naturaleza reclusoria. Se afirma que en el discurso como en las políticas implementadas suelen usarse con distintos términos como: reinsertar, rehabilitar, resocializar, readaptar. Sin embargo, la crisis en los establecimientos penitenciarios venezolanos se ha venido agravando de manera dramática hasta llegar al punto de encender las alarmas de todos los entes e instancias estatales, creándose recientemente un Ministerio de Servicios Penitenciarios. (Payares & Sonia, 20001)

A partir de la segunda mitad del siglo XX, comienzan los primeros acercamientos hacia una investigación criminológica forma en Venezuela. Propone cuatro fines para cumplir la pena: retributivo, expiativo, correctivo y rehabilitador. Rojas plantea en su trabajo que en el caso de la primera función de la pena se busca devolver al delincuente el daño que ha causado a la sociedad. En el caso de la segunda función, expresa que el Estado es la manifestación de la voluntad de Dios, que los mandatos que vienen del Estado son, a su vez, mandatos divinos y que, por tanto, los delitos son en sí mismos pecados. La función correctiva proviene de la idea de transformar, modificar y alterar la condición que determina al hombre, lo cual corregirá su conducta. Para finalizar se encuentra la función rehabilitadora de la pena, y es allí donde surgen clasificaciones en cuanto al término rehabilitación, en cuanto a eso, no existe una determinación precisa. (Payares & Sonia, 20001)

La reinserción social de los individuos, es sumamente difícil que esto se logre si no se tienen claras las bases teóricas sobre los supuestos de reinserción. Una de las necesidades que más se identificó durante el lapso de la investigación es que la metodología utilizada por los delegados de prueba para el seguimiento de casos carece de fortaleza, mientras no se logra plantear una estrategia clara de intervención. Y es desde todas estas premisas de donde surgen algunas

inquietudes: considerando el fin último de la pena, como una función rehabilitadora. (Payares & Sonia, 20001)

El 28 de diciembre de 2015 fue publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinaria N° 6207 el Código Orgánico Penitenciario que tiene como objetivo impulsar, promover, regular y desarrollar la organización, administración, funcionamiento y control del sistema penitenciario, de conformidad con las normas, principios y valores consagrados en la Constitución venezolana. (Payares & Sonia, 20001)

El reglamento establece respeto a los tratados, pactos y convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en materia de derechos humanos, con el fin de garantizar a las personas privadas de libertad su rehabilitación integral, progresiva y el respeto a sus derechos humanos, al hacer posible su transformación y reinserción social. Este Código Orgánico tiene 172 artículos, Disposición Derogatoria Única, Dos Disposiciones Transitorias y Única Disposición Final. (Payares & Sonia, 20001)

La actuación de las autoridades venezolanas contribuyó a la normalización de la situación dentro de los recintos carcelarios para cambiar las condiciones de hacinamiento, inseguridad, tráfico de drogas y delitos cometidos dentro estos espacios. (Payares & Sonia, 20001)

2.4 Origen de los centros penitenciarios

La influencia de modificar la propensión a la delincuencia surgió a mediados del siglo XIX como consecuencia de la aparición de los diversos sistemas penitenciarios, con el afán de corregir a los penados, no de hacerles sufrir demasiado difícil de soportar y de una manera liberada, cometido que a sus inicios sostenía la prisión. (Rubio Hernández, 2012)

Con la idea de corregir a las personas y convertirles en útiles ciudadanos aparecieron las primeras Casas de Corrección en los siglos XVI y XVII. Estos nuevos Establecimientos fueron lugares destinados a la reclusión de hombres y

mujeres, de esta manera fue cuando se empezó a observar una clasificación según el sexo de los/as reclusos/as. Estas Casas suponen el origen histórico de los centros penitenciarios que hoy en día tenemos, siendo las primeras en aparecer las de Inglaterra, Holanda, Alemania y Suiza. Podría señalarse como la más antiguas e influyente de todas ellas la denominada House of Correction, ubicada en Bridewell Londres, inaugurada en 1552. Ésta era pensada para la corrección de aquellos pobres que, siendo aptos para trabajar, se resistieran a ello. Años después es digno de reconocer los ejemplos de Ámsterdam en el año de 1596, como primer Establecimiento correccional en suelo continental. (Rubio Hernández, 2012)

2.5 Origen de centro penitenciario en Bridwell

Eran llamadas Casas de Corrección y Workhouses, surgidas en Inglaterra y en los Países bajos en el siglo XVI, fueron creadas, en un principio, como establecimientos destinados a la corrección de vagabundos, mendigos, vagos, prostitutas y pequeños delincuentes. Estas primeras Casas de Corrección inglesas influyeron en gran medida en la justicia penal occidental, pues significaron el origen y la creación de las primeras prisiones en las que se emplearon. Estas fueron extendiendo por toda Europa a partir de establecerse y consolidarse por primera vez en Inglaterra y después en los Países Bajos. Como apunta Pieter Spierenburg, el cometido específicamente de las prisiones viene a sobresalir, por primera vez, en aquellas instituciones establecidas desde finales del siglo XVI: las conocidas Bridewells o Houses of Correction, en Inglaterra, y Tuchthuizen, en los Países Bajos. (Rubio Hernández, 2012)

Hasta entonces, la reclusión había tenido un uso distinto, el cual no perseguía una finalidad penal, sino más bien aseguraría y procesal. Su principal objeto y su razón de existencia era servir como medida cautelar, más que tratarse de un lugar donde se tomara una decisión que implica al castigo respecto a la libertad del interno. Así pues, las cárceles surgieron como establecimientos para poder asegurar la disponibilidad del reo hasta que se celebrase su juicio; por lo que en sus orígenes no eran lugares en los que se cumpliera condena, como en las

actuales prisiones. En definitiva, anterior a estas Casas de Corrección y su sistema regimental y laboral, el fin de la cárcel no era otro que retener y custodiar a los que allí se encontraban internos, que eran personas que habían sido acusadas o eran culpables de haber cometido un determinado delito, y por ello tenían que esperar a ser sentenciadas. Esta es la idea de la cárcel de custodia. (Rubio Hernández, 2012)

Respecto al régimen que se seguía en estas Casas de Corrección, se puede advertir que el trabajo apareció como un elemento necesario y obligatorio en la institución. El trabajo forzado realizado por el recluso en el mismo establecimiento servirá como amenaza, como terapia rehabilitadora y como fuente de sustento del propio corrigiendo. Por tanto, su fin principal era el de corregir y enseñar un oficio al interno. Sería un claro elemento distintivo entre las cárceles tradicionales y estos nuevos establecimientos de corrección, ya que pasarían de ser establecimientos de simple custodia y retención a lugares de corrección de personas. Igualmente, estos locales debían distinguirse de los hospitales, albergues o asilos, al igual que de las Casas de Corrección o Workhouses voluntarias, donde el trabajo de las personas que allí residían no correspondía al cumplimiento de una pena. Por otro lado, los internos cobraban por realizar su trabajo una suma de dinero que les era confiscada para el pago de su propia manutención. Los excedentes de lo exigido en la producción laboral para cada interno les suponían una pequeña cantidad que podrían gastar en el propio establecimiento. (Rubio Hernández, 2012)

La gestión de estas primeras prisiones fue también una de las principales diferencias de estos establecimientos respecto a los modos de reclusión que había anteriormente. Con el fin de rehabilitar a los internos, las autoridades dictaban códigos de normas que todos debían seguir, las cuales eran supervisadas por el Juez de Paz competente. La legislación Por Law había establecido cuatro categorías de personas en situaciones de pobreza y a cada grupo se le asignaba para su cuidado un lugar de internamiento, designándose aquellos locales como hospitales. El más importante de aquellos

Establecimientos sería el conocido Bridewell, situado en Londres y puesto en funcionamiento como Casa de Corrección en 1557.

2.6 Origen de centro penitenciario en Neerlandés

En el año 1595 se estableció en Ámsterdam la primera Casa de Corrección o Tuchthuïs holandesa. Fue conocida como Rasphuïs o Casa del Raspado. En esta Casa del Raspado los internos se dedicaban a raspar y pulir madera. Se reestructuró un convento de la Orden de las Clarisas, y el 3 de febrero de 1596 se dio a conocer sus doce primeros reclusos. El 13 de noviembre de aquel mismo año se constituiría la Spinhuis o Casa del Hilado, en el antiguo convento de Santa Úrsula. Esta institución fue destinada a hospedar a 40 mujeres que se dedicarían, como bien indica su nombre, a hilar y tejer. Fue entonces cuando estos nuevos castigos de trabajo forzado en estos innovadores establecimientos supusieron una reforma en el ámbito penitenciario; pues ello serviría a la vez para evitar que las personas siguieran cometiendo delitos y que se contagiaran de otros delincuentes en el exterior, empleándose como disciplina, pues se les inculcaba hábitos laborales y se les enseñaba un oficio con el que pudieran sobrevivir una vez volvieran a estar en libertad. Así pues, estas casas de disciplina y corrección fueron destinadas a personas que habían llevado a cabo actos constitutivos de infracciones penales y habían sido juzgadas por los tribunales competentes, excepto aquellas secciones destinadas a los jóvenes conflictivos. (Rubio Hernández, 2012)

Respecto a la evolución de la prisión como sanción punitiva y a su modo de organización y su régimen, SPIERENBURG entendió que Ámsterdam fue la primera ciudad de Europa que tuvo una autentica prisión criminal, siendo la primera en experimentar con un sistema totalmente nuevo, según el cual el comportamiento de los reos en su interior podía influir sobre el tiempo de duración de la condena que éstos tuvieran. (Rubio Hernández, 2012)

Se creaban, entonces, estos Establecimientos que originariamente, como ya se mencionó, iban a servir para el internamiento de vagabundos desempleados,

delincuentes condenados por delitos de propiedad, y personas procedentes de algunas familias que solicitasen su encierro, previa autorización judicial, para ser confinadas, por haber tenido comportamientos considerados intolerables por la moral familiar y ciudadana. Ya en los primeros años de funcionamiento de las Casas de Ámsterdam se habilitaron secciones para estos reclusos provenientes de familias adineradas, los cuales serían dirigidos a establecimientos separados de los demás presos. En aquellas instituciones creadas específicamente para personas de bien no se llevaba a cabo trabajo alguno, a diferencia de las casas de corrección en las que se encontraban los pobres. La búsqueda de nuevos establecimientos para la reclusión de este tipo peculiar de internos de trato especial, conforme a su economía, venía dada por el peligro de contagio con la criminalidad de las secciones privadas de las Workhouses, por el continuo incremento en la aceptación de delincuentes en aquellos lugares y el consecuente contacto con la esfera criminal de los que allí se encontraban reclusos. El nombre de esas nuevas instituciones era Beterhuis o Casas de Mejora, y su aspecto externo era muy distinto del que ofrecían las Rasphuis o Spinhuis. (Rubio Hernández, 2012)

Estas prisiones especiales estuvieron muy presentes en Francia y fueron administradas por órdenes religiosas. En conclusión, con arreglo al estudio llevado a cabo por SPIERENBURG de esta modalidad de prisiones privadas o Beterhuizen, que se diferenciaban del resto de prisiones se puede decir que las características propias de éstas son las siguientes: frente a una reclusión criminal de las últimas, en estos lugares particulares se trataba de medidas disciplinarias privadas autorizadas por los magistrados; asimismo, en éstos prevalecía una propiedad y administración privadas que se nutría del pago efectuado por las familias de los reclusos; en la ausencia de un programa laboral para los internos; en la vida de éstos en un régimen más liviano pero de total separación con el mundo exterior, en el sentido de prohibir al público visitar y observar a este tipo de internos. Igualmente, la diversa duración de las reclusiones entre ambos modos de encierro y la posibilidad de su ampliación

temporal a solicitud de la familia, referida a las Beterhuis, suponen la última diferencia digna de reseñar. (Rubio Hernández, 2012)

2.7 Origen de centro penitenciario en España

El complejo camino de las ideas correccionales aplicables a un espacio cerrado de custodia, dos fueron las tendencias que dieron sentido a la llamada cárcel: por un lado, existía una tendencia jurídica, de carácter vengativo, que utilizaba la pena para hacer sufrir al delincuente un daño igual o similar al que este había ocasionado a la víctima, lo cual tenía consecuencias aflictivas para el penado y por otro lado, una tendencia paternal, cuyo fin era corregir al penado, no castigarlo. Es entonces cuando surge la idea de corrección y el pensamiento que influirá, en un futuro, en nuestro ámbito penitenciario, gracias a los informes, enseñanzas y orientaciones de Lardizábal, quien, desde el cristianismo ilustrado, trató de unificar el racionalismo utilitarista propio de la Filosofía de las Luces con el componente ético y correccional que tanto caracteriza la tradición española. En ese último tercio del Siglo de las Luces, HOWARD ya mostraba una adelantada tendencia a la corrección que inspiraba ideas humanitarias de mejora penitenciaria, al mismo tiempo que BECCARIA emprendía la reforma del Derecho penal, como se verá más adelante. Bajo las inspiraciones de este correccionalismo práctico progresará hasta nuestros días la preceptiva penitenciaria. (Rubio Hernández, 2012)

Cuando el pensamiento ilustrado comenzó a invadir España, junto al conocimiento de la reforma americana y de sus influencias con las obras de grandes autores ejemplo los dos que se acaban de mencionar en el párrafo de arriba. En palabras de SALILLAS, El principio correccional, con el establecimiento de casas de corrección debía ser la pauta del nuevo régimen de penas, y este régimen lo especifica Lardizábal manifestando inclinación, si no a prescindir de presidios y arsenales, a dejarlos en último lugar. LARDIZÁBAL se interesó por un régimen de individualización penitenciaria de carácter correccional, imposible en un establecimiento presidial donde todos los delincuentes tenían una misma condición e idénticas penalidades y trabajos que cumplir o realizar, diferenciándose únicamente los unos de los otros en el tiempo que cada uno permanecería en dichos establecimientos. En

consecuencia, se impulsó la creación de nuevos establecimientos que fueran competentes para poder llevar a cabo la individualización de los penados. (Rubio Hernández, 2012)

A estas Casas de Corrección españolas, como ya sucedía en las inglesas y holandesas, se destinaban mendigos, vagos, maleantes, delincuentes y prostitutas para su educación y sin tiempo determinado, tal y como decretaba la Orden de 1776 y según la Ley de 1 de abril de 1783, se les instruiría en las buenas costumbres y pudiendo aprender oficios y manufacturas, dándoles ocupación y trabajo proporcionado a sus fuerzas o que se les apliquen al que ya supieran, a fin de que dando pruebas de su aplicación y enmienda, puedan con el tiempo restituirse a su Patria, o donde les convenga fijar su domicilio, para hacerse vecinos útiles y contribuyentes. Aquí se puede apreciar el carácter correccional y resocializador que, desde entonces, se perseguía, intentando que los penados, una vez dejaran de estar reclusos, pudieran vivir como personas normales fuera de estos establecimientos, estando capacitados para tener un oficio y poder llevar una vida normal, como la de cualquier otra persona. (Rubio Hernández, 2012)

La idea de corrección surgió con fuerza y se acentuó a finales del siglo XVIII, extendiéndose en los primeros años del siglo XIX. Esta característica ideología correccional se encontraría en importantes cuerpos legales, como por ejemplo en el Código Penal de 1822, que entre los mandatos impuestos por autoridades regularía la figura de la rebaja de la pena bajo la exigencia de la corrección. Esta medida debía ser controlada frente a los abusos que se pudieran producir, pero articulaba una concepción de la pena diferente y muy distante de la anterior, que era mucho más pragmática y dura. Se debilitó aquel sistema progresivo con la llegada del Código Penal, en 1848 y, con el mismo, muchas de las prácticas favorables a la individualización de los penados. (Rubio Hernández, 2012)

Por todo ello, se crearon en este mismo siglo dos importantes Casas de Corrección en España: la Cárcel de jóvenes o Casa de Corrección de Madrid en

1840- 1849 y la Casa de Corrección de Barcelona, que se creó en 1836 y se mantuvo vigente hasta 1853, cuando será cerrada; pero ésta volverá a inaugurarse en 1856 con un modelo renovado, convirtiéndose en 1884 en la Escuela de Reforma. (Rubio Hernández, 2012)

2.8 Origen de centro penitenciario en Madrid

Los destinados a esta Casa de Corrección de Madrid eran normalmente jóvenes analfabetos, pobres, algunos eran extranjeros, no tenían estudios ni familia y algunos con familia, en el mayor de los casos éstos también se encontraban en la cárcel, y muy pocos sabían desempeñar un oficio. Es por ello que, al salir de esta Casa, normalmente volvían a delinquir, pues se encontraban solos, sin saber adónde ir, llenos de necesidades y sin recursos para poder mantenerse con vida. Pero no toda la culpa de reincidir se le puede atribuir al delincuente, pues también la sociedad tiene parte de culpa, y es por ello que deben de responsabilizarse y ofrecer medios que hagan posible una reeducación y reinserción social, buscar soluciones a todas aquellas dificultades que imposibiliten a una persona vivir con dignidad y provoquen la inadaptación y la desviación social. (Rubio Hernández, 2012)

Otro elemento importante y característico de esta Casa fue que, tras su primer año de funcionamiento, se creó la necesidad de que las penas de los jóvenes reclusos fueran de una duración determinada, para lograr el desarrollo de un labor efectiva de corrección. La reforma penal graduó la duración de las penas en proporción al delito que se había cometido, lo cual resultó contraproducente para los jóvenes reclusos, pues no daba tiempo a que aprendieran un oficio bien o fueran debidamente educados. (Rubio Hernández, 2012)

Surgió entonces la llamada sentencia indeterminada, clave fundamental de la nueva justicia juvenil, pues las condenas breves lo único que ocasionaban era que los jóvenes, al salir de la Casa de Corrección, volvieran a cometer delitos. Esta Casa dejó de funcionar en 1843 debido a las nuevas circunstancias políticas que surgieron, lo que ocasionó el declive de esta institución y su cierre

definitivo fue inevitable, desapareciendo para siempre poco tiempo después. (Rubio Hernández, 2012)

2.9 Origen de centro penitenciario en Barcelona

La Casa de Corrección que se creó en Barcelona, nació en un ambiente de conflictos sobre política y problemática social debido a las agitaciones en contra de la política en 1835, a la inseguridad y el descontrol que padecía el territorio catalán debido a la primera guerra carlista. Esto provocó que la población marginal aumentase, y con ello las desviaciones sociales. Fue entonces cuando apareció esta Casa de Corrección, creándose como una institución que proporcionaría seguridad pública y control social, con un estilo autoritario e intimidador, convirtiéndose en un depósito general que englobaría tanto a mendigos, como a desocupados, niños callejeros, pequeños delincuentes y prostitutas. (Rubio Hernández, 2012)

Este primer periodo de vida de la institución correctora de Barcelona se caracterizaría precisamente por ser un depósito de recogida y encierro de vagabundos y prostitutas, al servicio de las medidas de policía y ornato de la ciudad, bajo la convivencia de las autoridades municipales, gubernativas y militares, admitiéndose en ella, así mismo, a menores de edad en condición de corrección paternal cuando sus padres o tutores así lo hubieran solicitado a las autoridades competentes. Esta situación empeoró, causando bastantes disputas que provocarían un cambio radical en su nueva fundación en 1856, cuando se convertirá en un establecimiento de reforma municipal que intentará llevar a cabo funciones educadoras al estilo de otras instituciones europeas. (Rubio Hernández, 2012)

El orden interno y reeducador de esta Casa se centraba en el trabajo, pues este era un elemento moralizador gracias al cual desarrollaban hábitos y aprendían un oficio, además de recibir pequeños ingresos con los que podrían ahorrar o cubrir algunos gastos. Por ello, era considerado como un medio esencial para autofinanciar la institución. El trabajo que realizaban consistía en despepitar algodón tarea común y las mujeres, además, hacían calceta y medias. Trabajaban unas once horas diarias y los niños tenían una hora libre para ir a la

escuela de la propia Casa. Siempre se procuró separar a los penados por sexos, pero no se separaban por edades. (Rubio Hernández, 2012)

La pobreza de la época y la falta de material incidirían en la vida higiénica y sanitaria de la Casa, por lo que en 1843, uno de sus alcaides, expuso a la autoridad superior la conveniencia de dedicar la institución única y exclusivamente a menores si se quería realmente que fuese reeducadora. De esta manera, en 1856 se reabría la nueva Casa de Corrección Municipal. (Rubio Hernández, 2012)

2.10 Origen de centro penitenciario en México

Durante la época prehispánica en México la privación de la libertad no revistió el mismo fin que conocemos en la actualidad, esto no llegó a ser considerada como pena, solo como medida de custodia preventiva en tanto se ejecutaba el castigo impuesto como la pena de muerte entre otros, la cárcel ocupaba un sitio secundario para acciones delictivas poco importantes, y es mínima su trascendencia, como pena, frente a las demás penas crudelísimas que aplican con enorme rigor. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

Así, el régimen penitenciario encuentra su primera base importante al declararse en la normatividad establecida para esa época que: el lugar a donde los presos deberán ser conducidos será la cárcel pública, no autorizándose a particulares a tener puestos de prisión, detención o arresto que pudieran construir sus cárceles privadas, estas leyes contenían algunos principios básicos que subsisten hasta hoy en nuestra legislación: separación de internos por sexos, necesaria existencia de un libro de registros, prohibición de juegos de azar en el interior de las cárceles y el que las cárceles no deberían de ser privadas, conjuntamente con un sinnúmero de disposiciones jurídicas que regularon la vida durante los tres siglos que perduró la época colonial en nuestro país, como fueron: Las Partidas de Alfonso el Sabio, Las Ordenanzas Reales de Castilla y Cédulas reales, entre otras, así como el Derecho Indiano,

quebrando el Derecho Castellano sólo como supletorio en la práctica. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

En el México independiente después de la consumación de la Independencia, en 1826 se establece el trabajo como obligatorio y que ningún recluso podría estar en la cárcel si no cumplía los requisitos que para ello estableciera la Constitución: para la separación de los presos, se destinó en 1834 la Cárcel de la Ciudad para sujetos en procesos y la de Santiago Tlatelolco para los sujetos a presidio o destinados a trabajar en obras públicas. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

A partir del año 1956 se reorganiza el sistema Penitenciario a través de la atención del tratamiento de los reos en funciones más específicas. Para este año ya se cuenta con estadísticas e información de todo el sistema. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

En 1975 México toma en cuenta las bases de la ONU para el tratamiento de los reclusos donde se lleva a cabo. Un nuevo proyecto penitenciario. Durante la gestión del presidente Adolfo López Mateos 1958-1964 se resaltan aportaciones que consistían en proveer la adecuada organización del trabajo en los reclusorios. En 1971 se aprueba por el Congreso Federal normas mínimas que regulan la readaptación social en base al trabajo, la capacitación y la educación. Conforme pasa el tiempo se modifican las estructuras organizacionales con la finalidad de lograr toda una institución Penitenciaria. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

Para el 2000 el objetivo primordial es la organización del sistema así como el desarrollo de la Industria Penitenciaria, que genere y retroalimente una verdadera responsabilidad social. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

2.11 Origen de cárcel

Las cárceles es el medio de penalización más recurrente en los sistemas judiciales a lo largo de la historia; justo en el Medioevo se convirtieron no sólo en centros penitenciarios, sino también, como medios de represión política de los sistemas dictatoriales. Estos fueron creados para una utilización específica, para la expansión de las ciudades y distintos procesos urbanos, pero provocaron la condición de esos espacios que tuvieron que ser utilizados dentro del equipamiento de las ciudades para nuevos usos y dejaron de ocupar sus respectivas funciones de reclusión. (Mendoza, 2010)

Estos espacios se han construido no sólo en cuestiones físicas, sino mediante la apropiación y proceso de dominio, modificando la dinámica de las sociedades y transformando el ideario colectivo. Lo anterior se recrea constantemente de acuerdo al contexto histórico, la política estatal y los cambios en las estructuras sociales. Sin embargo, esto influye en la creación de nuevos sentidos simbólicos que se le propone a las sociedades para ejercer los espacios. (Mendoza, 2010)

San Juan de Ulua, Lecumberri y la Casa del Perdón, son las cárceles especiales en México, los cuales representan tres tipos de transformaciones que siguieron estos espacios: atracción turística, centro cultural y espacio cívico. (Mendoza, 2010)

Efectivamente, la ex-penitenciaría Lecumberri tiene una historia fuerte de que hablar. Trató de emular el modelo americano conocido como Filadelfia, de manera estricta y donde se presentaba soledad, el silencio, y tuvo como huéspedes memorables a personajes famosos de la política y la vida cultural, académica y artística del México del siglo XX. (Alfani Cazarín, 2019)

El espacio en el que fue construido el edificio fueron comprados a un español de apellido Lecumberri, y la construcción proyecto se encargó a los ingenieros

Antonio Torres Torija, Antonio M. Anza y Miguel Quintana. Se utilizó el diseño patentado por el inglés Jeremías Bentham: el principio del tipo de arquitectura carcelaria ideada por el filósofo utilitarista Jeremy Bentham a finales del siglo XVII, el cual sostiene un vigilante en la torre central, mediante el efecto de contraluz, captando las siluetas de los prisioneros en todo momento. (Alfani Cazarín, 2019)

El diseño de la penitenciaría contaba con diferentes áreas las cuales eran de gobierno, servicio médico, salas de visita y galerías distribuidas de forma radial o de estrella. En el centro se construyó la torre de 35 metros. Se planeó que albergara a un máximo de 1400 reos, en mayor número hombres. Cada galería recibía el nombre de crujía el cual pertenece a un corredor largo con cuartos o celdas situadas a ambos lados. Como antes mencionado las celdas contaban con cama y baño, para un solo preso.

En cada crujía habría una celda de castigo con puertas de hierro y una pequeña mirilla. En total, había en Lecumberri 804 celdas. En 1908 hubo una ampliación y llegó a tener una población de 3800 internos, aunque probablemente podía rondar los 5000. (Alfani Cazarín, 2019)

En el año 1968 sirvió para recluir y asesinar a jóvenes durante el movimiento estudiantil, en donde la mayoría fueron torturados con golpes y descargas eléctricas en los genitales. Todo esto ocurrió a partir de agosto y hasta el 2 de octubre de 1968, día en que el gobierno mexicano ordenó la intervención en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, que resultó en la muerte de muchas personas, sobre todo jóvenes estudiantes del Instituto Politécnico Nacional y de la UNAM. (Alfani Cazarín, 2019)

2.12 Cárcel en Ecuador

El sistema de cárceles en Ecuador se basa en un proceso de crisis institucional profundo instalado, en el debate público los alcances, límites y supuestos de la rehabilitación social. El cual la cárcel, históricamente, si no se logró cumplir con la función de resocializar a las personas que han cometido un delito no es

rimbombante; sin embargo, en el contexto actual esta afirmación merece ser discutida de manera clara de manera que se entienda; especialmente, porque las soluciones y propuestas con las que se quiere enfrentar el problema no cuestionan ni critican la existencia misma de la institución penitenciaria.

Las respuestas a la sobrepoblación, la acumulación de individuos, la violencia, los grandes grupos de presos y los paros de funcionarios no responden a la realidad del sistema de cárceles. La construcción de más centros penitenciarios, la privatización del sistema de rehabilitación social son, entre otras tendencias presentes en América Latina, la forma en que el Estado no ha tenido éxito en gestiones de crisis penitenciaria. (Núñez Vega, 2006)

El sistema penitenciario está compuesto por una estructura los cuales son; Consejo Nacional de Rehabilitación Social (CNRS) y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS). La primera institución se basa en definir las políticas de Estado en materia de rehabilitación social; la segunda ejerce como organismo dependiente del Consejo Nacional y constituye la unidad ejecutiva superior de la política penitenciaria. (Núñez Vega, 2006)

Ecuador cuenta con 35 cárceles en 17 provincias, diez son para reclusos hombres, cuatro para mujeres, 20 mixtas y una de medida cautelar, el cual consiste en la privación de libertad durante el proceso penal decretada por el juez competente. De acuerdo a la región, se encuentran distribuidas de esta manera: 14 en la Costa, 19 en la Sierra y dos en el Oriente.

El 53% de las personas privadas de libertad se encuentran en la Sierra, 45% en la Costa, y sólo 2% en el Oriente. El 60% de las internas y el 77% de extranjeros/as presos/as están en la Sierra. La cárcel más grande se encuentra en Guayaquil y pertenece al de hombres, el cual cuenta con 3106 personas, equivalente al 31% de la población total. (Núñez Vega, 2006)

2.13 Cárcel en México

El origen de las cárceles se pierde en las noches de los tiempos, el cual surgió cuando el hombre tuvo la necesidad de apartarse de sus enemigos. Las primeras cárceles eran denominadas como cuevas, tumbas, cavernas etc. Lugares desagradables el cual se enviaban desterrados a los enemigos del estado.

El origen de la palabra cárcel la encontramos en el vocablo latino coerciendo que significa restringir, otros dicen que tiene su origen en la palabra carca, término hebreo que significa meter una cosa. (Rivas, 2012)

En el año 640 d. C. fue encontrada la cárcel construida como tal, en Grecia y Roma, destinada a encerrar a los enemigos de la patria. Hacia el año 1300 se encontró en Francia la casa de los Conserjes, que se transformó en cárcel y la famosa Bastilla lugar donde se encerraban a los delincuentes políticos. En Inglaterra, durante la primera mitad del siglo XVI se instaura la primera casa de corrección para mendigos, vagos y prostitutas, con el objeto de frustrarlos y así corregir sus vicios. (Rivas, 2012)

Presentando los antecedentes de la prisión en nuestro país, existe una división de 3 etapas: Prehispánica, Colonial y después de consumada la independencia de nuestros días.

Entre los antiguos pobladores parte de la República Mexicana, no se conocieron sistemas penitenciarios ni cárceles, ya que aplicaban penas muy fuerte, el cual producía el derramamiento de sangre, tales como la esclavitud, el sacrificio, heridas producidas por objetos atravesando el cuerpo siendo accidentalmente y el destierro. (Rivas, 2012)

Con la llegada de los españoles se logró implementar los tribunales de la llamada Santa Inquisición, en donde los castigos y tormentos eran semejantes el cual eran aplicados en Europa.

Con la guerra de la independencia esta situación no cambio mucho ya que se siguió el mismo procedimiento con el gobierno de Porfirio Díaz. La constitución

de 1857 determino en su artículo 23 la creación de un sistema penitenciario, en 1874 las prisiones mexicanas se encontraban bajo responsabilidad del ayuntamiento. (Rivas, 2012)

Por otro lado, existen problemas persistentes en los sistemas penitenciarios, los cuales son, la acumulación de individuos, sobrepoblación dando origen a muchos otros problemas como riñas frecuentes de toda magnitud, abusos, corrupción que propicia la venta de toda clase de privilegios, que en condiciones aptas no serían tales y desde luego el tráfico interno de drogas se incrementa. (Rivas, 2012)

Para tener una idea más clara de la magnitud del problema de sobrepoblación se puede consultar el cuaderno mensual correspondiente a febrero del 2001 publicado por la secretaría de seguridad pública federal la cual informa que la población penitenciaria en el año de 1994 era de 86 mil y se triplico a 231,510 internos de los cuales 4.52 % son mujeres. El total 80.28% corresponden al fuero común y el restante 19.72% al fuero federal.

Así mismo cuenta con 419 centros penitenciarios de los cuales 12 depende del gobierno federal, 10 al distrito federal, 306 de los gobiernos estatales y 91 de los municipales. (Rivas, 2012)

La prisión preventiva en México fue elaborado por una organización no gubernamental en el año 1994 a 2004, la población carcelaria logro duplicarse de 86 mil a 192 mil reclusos y sigue creciendo continuamente sin la disminución de inseguridad ni delincuencia. (Leucona, 2010)

Según el informe en México la cifra de los presos es de 82 mil personas los cuales no han sido sentenciados, teniendo la garantía de “presunción de inocencia” que sufre la privación de su libertad en condiciones inhumanas que prevalecen en las cárceles mexicanas, por lo que se considera que la prisión preventiva en el país es una práctica inefectiva. (Leucona, 2010)

Esta práctica empleada en México contiene consecuencias, entre ellas una saturación de 125% de su capacidad, aunque hay algunas que tienen 270%, lo que provoca en la población carcelaria el denominado “autogobierno” que impone reglas y genera actos de violencia como el de homicidio que supera hasta 10 veces a las que enfrenta la población en libertad. (Leucona, 2010)

CAPITULO III

Marco teórico

3.1 Reinserción

Anteriormente, existía diferentes nociones acerca de la reinserción, el cual las primeras nociones que se tienen sobre el término reinserción provienen de documentos basados a finales del siglo VXIII, en conjunto a los procesos de industrialización. Con el paso del tiempo la prisión se convierte en una institución de castigo y sanción penal para la persona que comete un delito.

Fue así cuando surgen las preocupaciones respecto de qué hacer con las personas privadas de su libertad, la mayoría de las personas de clase baja, se encuentra desfavorecida, desprotegida y vulnerable, en muchos aspectos, en términos humanitarios y respecto del riesgo que representaban para la sociedad y para el orden y la seguridad.

Para alcanzar la reinserción el objetivo principal es durante la estancia en la misma la persona presa siga manteniendo vínculos con el entorno social, potenciando el vínculo con la comunidad. (Villagra, 2008)

En el año 1996, Peñafiel Valla explica el concepto de reinserción social este se puede entender de dos modos: sentido máximo: siendo la aceptación y adaptación de la persona presa de valores y actitudes impuestos socialmente y sentido mínimo: el cuál es la estrategia para generar alternativas frente a la actitud delictiva. (Peñafiel Valla, 2013)

Desde mi punto de vista considero que siempre se deberían tomar en cuenta ambos modos, haciendo mayor hincapié en las causas que han provocado la situación y no estancarnos en la resolución de las consecuencias, teniendo conocimiento de las causas se lograra diseñar una estrategia más adecuada a

la persona, ofreciendo más alternativas, conseguir que acepten las normas, valores y actitudes que la sociedad impone para que su reintegración social sea lo más eficaz posible.

Por otro lado, se puede entender atendiendo al resultado, es decir, la reinserción social significaría la vuelta a la sociedad tras un tiempo privado de libertad, habiendo asimilado unos valores y actitudes en su paso por prisión que le permitirán vivir pacíficamente en sociedad y respetando la ley, lo que supondría la no reincidencia. (Villagra, 2008)

3.1.1 Clasificación de reinserción

Dentro del tema Reinserción existe una clasificación los cuales se desarrollaran de dos formas el cual está basada esta tesis.

- **Reinserción social**

Se entiende como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. (Secretaria de gobierno , 2020)

La reinserción social de la persona privada de su libertad se ha convertido en un objetivo que parece estar lejos de las capacidades reales del sistema penitenciario y carcelario de México.

El cual las cárceles no cuentan con los servicios adecuados en aspectos de salud y tratamientos, pláticas sobre la Readaptación a al externo, lo que dificulta la reintegración del condenado a la sociedad como un miembro productivo de la misma. (social, 2020)

Debido a las difíciles condiciones que afrontan los condenados dentro de los centros penitenciarios y carcelarios, es necesario que reciban tratamientos acorde a sus necesidades, para que de esta manera se pueda facilitar la resocialización y reintegración a la sociedad de dichos individuos. (social, 2020)

La función de reinserción social es de fundamental importancia principalmente en el sistema penal, el cual implica la readaptación del condenado a la vida en sociedad, para que abandone la conducta delictiva, evitar delinquir y logre interacción con la comunidad, reduciendo los comportamientos criminales en la misma.

También se visualiza como readaptación del reo a la vida social y comunitaria, de manera que éste corrija los problemas y causas que lo llevaron a cometer el delito y pueda regresar a la sociedad e integrarse de manera rápida en cuanto esté recuperado. (social, 2020)

- **Reinserción laboral**

Obtener un trabajo puede ser muy difícil para una persona que recientemente termino de cumplir una pena. Algunas tienen poca experiencia laboral, poco conocimiento de la sociedad, falta de competencias y habilidades, desconocimiento del mercado laboral, ausencia de redes de apoyo como facilitador de búsqueda de empleo y esto dificulta su reinserción social.

Este proceso puede estar acompañado de la educación para tomar decisiones personales con facilidad, teniendo iniciativa para un proyecto de vida personal en el cual el trabajo es un elemento relevante.

La reinserción laboral se convierte en un proceso relevante de una nueva identidad esta vez no delictiva e inclinación a la inclusión y participación social. Debe de existir una motivación al trabajo y oportunidades para la consecución de un proyecto de reinserción. (Laurrari & Jacobs, 2011)

Cuando una persona es privada de la libertad y sale de prisión se enfrenta a una realidad que desconoce y una sociedad no preparada para recibirle, teniendo como inconveniente la falta de hábitos, constancia, autonomía, baja autoestima, características frecuentes cuando los internos salen, y sumado a esto, se presentan prejuicios sociales y falta de oportunidades laborales para los ex reclusos. (Laurrari & Jacobs, 2011)

Esto es un proceso demasiado complejo el cual se debe de tener en cuenta diferentes factores como lo son el contexto, debido a que el PPL puede estar preparado para ser incluido, pero si la sociedad no está preparada para recibirlo existirá un problema en el desarrollo de dicha inclusión y no se dará con facilidad, de igual manera, pueden estar las oportunidades pero si la población no cuenta con las condiciones para acceder a ellas, el proceso de inserción laboral se verá obstaculizado. (Laurrari & Jacobs, 2011)

Entonces si existen condiciones con falta de oportunidades y no se hace efectiva la igualdad en el ámbito socio laboral se estaría estableciendo una escena de contraste a la inclusión laboral. También se cree que la inclusión es producto de la agregación a los segmentos de la sociedad y esta se presentará en forma de minorías de la comunidad, la familia y la residencia. Entonces la exclusión empieza en el destierro de dichos segmentos de la sociedad, sin respetar la diversidad. (Laurrari & Jacobs, 2011)

3.2 Exclusión

La exclusión es una problemática el cual ha existido desde hace mucho tiempo afectando a las personas privadas de su libertad, evitando que esas personas de tener una vida normal como antes lo tenían, limitando la oportunidad de trabajar y desenvolverse en la sociedad de manera fácil.

Conforme al tiempo aún existe personas buenas que tienen presente la igualdad hacia las personas que fueron condenados a un pena.

Así pues la exclusión es un proceso por el cual los individuos o grupos son excluidos de manera parcial o definitiva de un trabajo, actividades, participación, comunicación en la sociedad en la que viven.

3.2.1 Exclusión social

Se interpreta como una falta de participación tanto en lo económico como en lo político, lo cultural y lo social. Es decir, se trataría de una falta de participación multidimensional.

Al hablar de exclusión social es expresar y dejar constancia de que el tema no es tanto la pobreza y las desigualdades en la pirámide social sino, en qué medida se tiene o no un lugar en la Sociedad, marcar la distancia entre las personas privadas de su libertad ellos son excluidos e ignorados fruto de la misma dinámica social.

También supone alertar sobre los efectos en la evolución de la Sociedad y los riesgos de ruptura de la cohesión social que conlleva, así como todo un proceso de agresividad, violencia personal y social que este mismo desencadena. (Hernández Pedreño, 2008)

Las trayectorias que puede atravesar una persona excluida por haber cumplido una pena:

- Abandono y/o rechazo de la familia al salir del centro penitenciario, lo que origina delinquir de nuevo.
- Ruptura/pérdida de pareja.
- Desatención a los hijos, desorganización doméstica
- Pérdida del empleo o no acceso al mismo.
- Valoración de inutilidad por el resto del entorno (estigmatización).
- Hábitos perjudiciales asociados (al consumo de drogas o alcohol).

En relación al tema de reinserción social existe una discriminación que sigue siendo uno de los principales obstáculos que existen en el país, no sólo para eliminar la pobreza y reducir la desigualdad, sino sobre todo, para construir una nueva cultura de inclusión social, respeto a la diversidad y convivencia solidaria entre las diferencias que existe. (Hernández Pedreño, 2008)

Por otra parte es importante destacar que el Reporte sobre la Discriminación en México, se considera como acto discriminatorio a todo proceso, mecánica, contexto, institución, discurso o norma dispuestos injusta, asimétrica y sistemáticamente para excluir, limitar o despojar a las personas de su dignidad, su autonomía, sus derechos o los bienes obtenidos por el esfuerzo común, por motivos relacionados con uno o varios estigmas o marcadores sociales. (Hernández Pedreño, 2008)

3.3 Salud en PPL dentro del centro penitenciario

La salud es lo primordial para el ser humano, dentro de un centro penitenciario surgen trastornos mentales, carencia de la autorregulación del comportamiento por el tiempo de reclusión o transcurrido en la cárcel.

Por consiguiente la salud psicosocial tiende a ser un concepto multidimensional, que se conforma de factores que hacen referencia a la capacidad de adaptación, la madurez intelectual, emocional y conductual, la superación de problemas y frustraciones, la identidad individual y social, o el control de los impulsos que ellos enfrentan dentro del centro penitenciario. (Ruiz, 2016)

Es por ello, que los problemas de salud psicosocial pueden ser de distintas formas al igual que sus causas, de igual manera todo eso se ve reflejado en el individuo con cierta pérdida en la capacidad para dirigirse y conducirse dentro de la comunidad penitenciaria.

Los principales efectos psicológicos que se presentan es la pérdida de autoestima, el deterioro progresivo de la imagen del mundo exterior, ansiedad, la dependencia y la regresión infantil. (Ruiz, 2016)

En relación a la ansiedad, ésta se manifiesta en el ingreso como en la salida del centro penitenciario, la ansiedad que atraviesan los internos es inversamente proporcional al nivel de conocimiento del medio, creando expectativas inciertas, en relación a la vida en prisión y a la vida en libertad, por ello en ocasiones su

estancia dentro del centro penitenciario llega presentar un alivio progresivo del estado ansioso de los reclusos, ya que conocen la realidad carcelaria y pueden crear expectativas reales, aunque no desaparece por completo y de manera rápida.

En cuanto a la regresión infantil es otro de los efectos psicológicos del encarcelamiento. La infantilización surge mediante la imposibilidad de tomar decisiones adultas, de tener autonomía y libertad de acción en el medio carcelario.

Por otro lado los efectos del encarcelamiento a nivel social, se encuentra la contaminación criminal, el alejamiento familiar, pérdida de vinculaciones y el alejamiento laboral, todos estos efectos causan frustraciones en el PPL, aun cuando el recluso inicie su vida fuera de prisión. (Ruiz, 2016)

3.4 Educación en PPL dentro del centro penitenciario

Como persona todos tenemos el derecho a la educación, el cual se desarrolla la capacidad, ampliando conocimientos acerca de la sociedad, las tradiciones, el lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana.

La intención de cumplir una pena en un centro penitenciario es privar de la libertad de la persona, en ocasiones también existe la violación y privación de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la educación.

De modo que la educación de personas en los centros penitenciarios debe ir más allá de una simple capacitación, la carencia de oportunidades para el aprendizaje en las cárceles debe abastecerse apropiadamente.

Dentro de los centros penitenciarios existe una alta tasa de analfabetismo, una de las razones es falta de educación o por el desinterés del PPL, tomando como prioridad otras actividades que se realiza dentro del reclusorio.

Otra razón del analfabetismo es por la falta de docentes que se encuentren interesados en impartir clases dentro de un reclusorio.

Así pues la educación en centros penitenciarios se establece objetivos reflejando distintas opiniones sobre la finalidad del sistema de justicia penal; ejemplo, mantener a los PPL ocupados de una forma que lo provechen, mejorar la calidad de la vida en el centro, conseguir un resultado útil como: oficios, conocimientos, comprensión, actitudes sociales y comportamiento, que perdure más allá de la cárcel y permita el acceso al empleo o a una capacitación superior.

En consecuencia el aislamiento social del analfabeto fuera de la cárcel puede agravarse en ocasiones, o mitigarse, dentro de la misma.

Es importante brindar educación básica en adultos para lograr aliviar algunos de los problemas causados por el bajo nivel cultural y escasa capacidad de expresión.

3.5 La importancia del Deporte en PPL dentro del centro penitenciario

En la cultura humana existe diversos y múltiples aspectos, una de ellas es el Deporte formando parte de la cultura humana, puede ser visto como un reflejo del funcionamiento social, del convivio y convivencias de las personas que participan del funcionamiento social. (Sánchez Martín, 2006)

Los centros penitenciarios tienen que dotar el sentido a la reclusión, a la privación de la libertad. Pero esto no quiere decir que las actividades propuestas dentro de esta dimensión temporal y espacial tengan que tener el efecto de la rehabilitación, aunque según el propósito institucional así sea.

El deporte en los centros penitenciarios existe una dimensión estructural llamado fenómeno social total, el cual cumple disposiciones y expectativas esperadas en todo el ámbito deportivo, sin la particularidad misma de realizarse dentro del penitenciario.

Pero esto no afecta a la estructura misma del deporte, sino que crea una particular estructura estableciendo espacios, normativizaciones, controles y regulaciones, en armonía con los objetivos institucionales, algunos explicitados como la conceptualización del deporte como herramienta rehabilitadora y reinsertora, el cual se destaca la utilización del deporte como método para reducir ansiedades e impulsos agresivos de los internados. (Sánchez Martín, 2006)

En efecto el deporte en los centros penitenciarios es muy necesario, tanto para los internos como para las familias de los internos. En mi opinión, la falta de deporte surgirían más conflictos o la ausencia de una vía fácil para reducir ansiedades, agresividades en definitiva una serie de energías generadas por la misma situación de reclusión.

Considero que es importante realizar actividad física con implementos didáctico-recreativos, rutinas de actividad física musicalizada, actividades deportivas, torneos deportivos y actividades recreativas para incluir a cada interno, esto debe de hacerse en cada centro penitenciario, mantener activo el Deporte.

Otro factor de ayuda para promover el Deporte es aceptando programas de instituciones públicas o privadas, teniendo como objetivo promover la práctica de la actividad física entre la población de internos, a través de acciones y alternativas para realizar actividades de integración social, teniendo espacios y materiales para su ejecución, el cual ayude a contribuir o generar hábitos saludables, promover la recreación.

Además se pueden obtener otros beneficios, tales como el aprovechamiento del tiempo libre que los internos tienen, de igual forma generando constancia, disciplina y dedicación. Brindando con ello, herramientas que contribuyan a su formación como personas de bien al reintegrarse a la sociedad.

3.6 Vulnerabilidad en centros penitenciarios

Los centros penitenciarios son lugares y poblaciones más vulnerables, es por ello que se debe de mejorar la situación de la población reclusa tomando en cuenta programas de prevención, control de enfermedades, programas de reducción de daños y de promoción de la salud en ciertos centro penitenciarios existe decadencia de una buena salud de la población y esto lo considera vulnerables en el exterior de la prisión.

Los Servicios Sanitarios Penitenciarios son la principal puerta de entrada al resto del Sistema Nacional de Salud para una importante parte de grupos sociales excluidos, más vulnerables a determinadas enfermedades transmisibles y no transmisibles. (abierto, 2017)

Los centros penitenciarios por lo general, son instalaciones autorizadas por la entidad gubernamental formando parte del sistema de justicia de cada país.

Así también el conjunto de prisiones, otras instalaciones de cumplimiento de pena, constituyen los fundamentos de la concepción de justicia, los diversos procedimientos administrativos, judiciales, terapéuticos, relacionales, profesionales, de intervención, etc. Y la organización que las gestiona conforma el denominado sistema penitenciario. (abierto, 2017)

Por otra parte los individuos y grupos en condiciones de vulnerabilidad social, encuentran con falta de posibilidades concretas para lograr la satisfacción a sus necesidades y cumplir cabalmente con sus expectativas cotidianas.

Si a su vez se encuentran cumpliendo sentencia o en prisión, esas condiciones se amplifican y adquieren características peculiares. No sólo serán vulnerables, sino vistos como peligrosos por terceras personas.

Y es ahí donde existe un aumento de las necesidades de la sociedad, en tener la necesidad de ser protegidos frente a la delincuencia, reclamando

evaluaciones e intervenciones profesionales ajustadas y comprometidas con soluciones a las problemáticas en algún futuro.

Un trabajador social puede desempeñarse en la justicia penal, realizando evaluaciones de dichos internos y grupos familiares frente a la posible reinserción de los detenidos, ante alguna medida que pueda disminuir la situación de coerción personal.

Esa actividad profesional requiere de capacitación, ajuste teórico y técnico, a los fines de contribuir al funcionamiento de la justicia y sobre todo para comprender la complejidad y diversidad de la realidad social de la población aludida, en su manifestación cotidiana. (abierto, 2017)

Se debe de tomar en cuenta que las familias de los internos también sufren de condición de vulnerabilidad por factores estructurales que en su momento impactaron de forma negativa en su cotidianeidad, pero no por eso abandonaron a uno de sus miembros luego de la reclusión carcelaria. No se detectó un importante número de familias o individuos considerados en situación de desafiliación o marginalidad absoluta

3.7 Participación social

La participación social es el principal problema con las iniciativas gubernamentales destinadas a la decadencia de participación social modelando un esquema que se encuentra trazados los fines con anterioridad, prevista la forma en la que se habrán de comportar las personas privadas de su libertad, mientras se realiza las disposiciones normativas esperando que la participación se adapte a tales disposiciones.

Manteniendo activa la participación tiene como finalidad alcanzar mejores resultados sociales, educativos, económicos, formando redes sociales de interés y mayor motivación. Igualmente, se buscaba una participación para ejercer una mayor atención de la población penitenciaria con un correcto funcionamiento de las actividades recreativas. Esto es, se planteaba una función de vigilancia y contraloría social.

El tema de la participación social se ha ido modificando con el paso del tiempo en conjunto a los acuerdos de los sucesos, acontecimientos, nuevas necesidades, se comprende que no ha sido de la mejor forma ni con el vigor necesario para emprender acciones con más responsabilidad dentro de los centros penitenciarios, es decir, otorgándole a la población realmente el compromiso de su participación en las actividades que se realiza dentro del centro o de manera externa al salir del centro penitenciario, por lo que en la práctica está se queda corta o reducida y le otorga total la falta de participación en la sociedad. (Herrera, 2020)

Para lograr las transformaciones o cambios en nuestro entorno las personas privadas de su libertad deberán de ser más activos, comprometidos, responsables, reflexivos, informantes, interlocutores, por lo que se requiere que formen parte de un proceso en el que se autoconstruya el propio conocimiento y

produzca una transformación real, esto ayudara al momento de salir del centro penitenciario y lograr una participación en el ámbito que se presente.

3.8 Intervención

La intervención es un término que hace referencia a la acción de participar o tomar parte en alguna situación o contexto, que se presente alguna cuestión. La intervención puede ser muy distinta esto va a depender del caso particular, siempre cuando exista algún tipo de compromiso o interés.

Es común usar el término intervención en distintos ámbitos una de ellas es en el Trabajo Social, el cual busca brindar bienestar social y es ahí donde tiene que intervenir el trabajador social para satisfacer las necesidades de las personas.

3.8.1 Intervención educativa en personas privadas de su libertad

Esta intervención tiene como objetivo la acción intencional para llevar a cabo la realización de acciones que conducen al logro del desarrollo integral de los reclusos. Esto se lleva a cabo mediante procesos de (autoeducación) el cual es el desarrollo interior que hace que el individuo y se configure así mismo y heteroeducación, es decir es la influencia que se la recibe desde afuera, estas puede ser de manera formales, no formales o informales. (Ayuso, 2000)

En este contexto, la educación debe ser fundamental para una persona que se encuentra en un centro penitenciario y es por ello, que debe de ser aprovechada como una experiencia personal de participación y de aportación para su vida personal, en conjunto para sobre salir en la sociedad.

Si un PPL comienza a recibir educación dentro del centro, este tendrá un amplio conocimiento, podrá leer, escribir y comprender las cosas de diferente

perspectiva, si bien es cierto en los centros penitenciarios existe personas que son analfabetas y requieren de educación para mejorar su vida.

Por otro lado si esto se lleva acabo, las personas que reciben educación son capaces de valerse por sí mismo y para sí mismo. Además, debe entenderse que este núcleo personal no será logrado mientras que la educación no salvaguarde y cultive en cada PPL el sentido de la relación con el otro, es decir el sentido social de la diversidad y la identidad en los espacios de convivencia, lo cual implica obtener el compromiso con los principales derechos y obligaciones que como ciudadanos y como persona se debe cumplir de forma legal.

Por tanto la educación es un valor y además se logra desarrollar valores. Esto carece de toda justificación que llegue hacer comprendido, cuando se rechaza el carácter fundamental de los valores, ejemplo si el PPL no tiene una inserción preestablecida en una forma concreta de convertirse en una persona que no admite discusión, porque no todos tienden hacer lo mismo en la vida necesariamente se infiere que sólo decidirá realizarse de un modo concreto, cuando le sea posible desvelar el valor de esa forma específica de llevarse a cabo, con su capacidad y con la ayuda de los demás personas que se encuentren a su alrededor. (Ayuso, 2000)

En mi opinión la educación en valores sigue siendo una necesidad que no se puede evitar, tenemos que orientarnos y aprender a elegir, hay que mantenernos en capacitación para aspirar, porque nuestro proyecto de vida, es de manera individual y socialmente, de hecho es una cuestión abierta, con un compromiso de voluntades, asociado con la orientación hacia un mundo personal y social mejor.

Desde mi perspectiva, la educación de forma de terminada es como una tarea y un rendimiento orientado a desarrollar experiencias de forma valiosas, consiguiendo el uso de las formas de expresión más adecuadas para ella, con objeto de imprimir en la educación, de tal manera que en cada intervención, se

manifieste el significado de la educación, como confluencia de carácter y sentido.

Por otro lado en cuestión de la docencia, no es saber tanto sobre un área como el especialista, sino saber qué objetivos de conocimiento se puede lograr y cómo se logran al enseñar un tema que sea necesario o de gran importancia para las personas y qué destrezas, hábitos, actitudes, conocimientos y competencias estamos desarrollando al impartir el tema.

3.9 El Trabajo Social en los centros penitenciarios

El trabajo social tiene un papel muy importante dentro de los centros penitenciarios, en ámbitos de actuación profesional de un trabajador social, es un ámbito el cual se tiene como objetivo modificar las conductas de los PPL y la ocultación temporal o permanente de personas que amenacen la convivencia social bajo un medio libre, ya que por cierta causal han corrompido la misma. (Salas Picón & Sierra Jaimes, 2010)

El propósito principal del trabajador social con los PPL es el lograr alcanzar la reinserción social del individuo, con el fin que éste tome conocimiento e identifique las circunstancias que originaron su conducta delictiva y las consecuencias derivadas de la privación de la libertad.

En primer lugar el trabajador social debe tener presente que su trabajo va dirigido a un sujeto en situación que de igual modo sigue siendo persona y posee dignidad humana. Dentro de las funciones que lleva a cabo el trabajador social, dirigido al ámbito carcelario se encuentra de distintas formas tales como: Intervención con individuos y familias, ponderación de riesgo-transición, servicio de protección, manejo de caso-mantenimiento, provisión de servicios y recursos, resolución para alcanzar lo que se pretende lograr, manejo de conflictos, mantenimiento de la organización y desarrollo de programas. (Salas Picón & Sierra Jaimes, 2010)

Por consiguiente el trabajador social tiene que investigar y estudiar para alcanzar su objetivo de obtener información acerca de las relaciones familiares, las relaciones interpersonales, su anterior convivencia en la comunidad, razón por la cual la persona se encuentra encarcelada.

Por otro lado se debe realizar actividades para lograr desarrollar un ambiente al encuentro y al intercambio para facilitar el camino de la superación de conflictos, teniendo como base principal la responsabilidad al dialogo.

Otro enfoque a el cual va dirigido los servicios de un profesional de trabajo social dentro de un centro penitenciario es, la socialización o integración de forma que sea apta en la entrada del individuo a la cárcel, ya que el recluso se enfrentara a la falta de coherencia interna entre los integrantes de una institución, los intereses contrapuestos, humana ausencia de coordinación de las actividades y los criterios de comprensión del hecho social que erige en la figura del detenido.

Esta profesión, en el ámbito carcelario, también se desarrolla en casos de reclusos que se encuentran hospitalizados, brinda orientación para trámites de divorcio, inscripción de nacimiento de hijos y en caso de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo del interno debe realizar las gestiones correspondientes a tales circunstancias.

En ocasiones, las funciones de los trabajadores sociales en el ámbito carcelario enfrentan diversos problemas que imposibilitan el completo desarrollo profesional de los mismos.

3.10 Atención en PPL

Las personas privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario gozan de todos los derechos humanos reconocidos en las normas nacionales e internacionales. El Estado debe garantizar el respeto a su dignidad en las mismas condiciones que las personas no reclusas. Para lograrlo las

instituciones deben realizar ciertas acciones que garanticen que las personas recluidas gocen de los derechos de que no han sido privados por la reclusión y también tienen que evitar realizar actos que puedan resultar en violaciones a sus derechos humanos.

Un ejemplo de ello, si de alguna manera se ha vinculado al consumo de drogas con actos considerados delictivos, no obstante, poco se sabe respecto al consumo de drogas como problema de salud en personas que se encuentran privadas de su libertad.

Bajo dichas circunstancias, el Sistema Penitenciario tiene la tarea de atender el complejo fenómeno del consumo de drogas al interior de sus instalaciones, en este proceso se ha contado con la participación de múltiples actores, organismos no gubernamentales, grupos de ayuda mutua, asociaciones religiosas e instituciones públicas de salud, entre otras, los cuales han atendido a la población desde sus marcos de referencia particulares, por lo que no se cuenta aún con un procedimiento claramente definido para la atención y tratamiento de la personas que se encuentran privadas de su libertad.

Existen diversas razones importantes para proporcionar servicios de atención al consumo de drogas en el sistema penitenciario como son: es importante conocer el número de personas que cumplen penas en prisión y estos tienen problemas con el consumo de drogas, las personas privadas de su libertad tienen el derecho de tener acceso a servicios de salud, además de ser un mandato constitucional, se trata de una población que es sumamente vulnerable, el abuso en el consumo de drogas, es un asunto de salud pública que de cierta forma es dañina para la salud de los PPL, las personas con dependencia a estas sustancias no deben ser criminalizadas, por el contrario deben ser atendidas adecuadamente a través de pláticas otorgadas por el centro penitenciario o institución privada, que incluyan medidas de tratamiento, reduciendo los daños que tiene cada persona y lograr la integración social. (CNDH, 2019)

Así pues cuando se habla del tratamiento de las adicciones con personas que además han realizado actos delictivos y que por tanto se encuentran privadas de su libertad, es necesario impartir información sobre sobre temas de análisis que contengan dichos puntos: síntoma adictivo, conducta ilegal y la sanción impuesta al sujeto. Análisis que por supuesto nos permitirá identificar el abordaje terapéutico de mayor pertinencia para dicha población.

En mi opinión puedo decir que el tratamiento de las adicciones conlleva una tarea compleja, misma que parte de una forma ética y profesional de lo que el paciente tenga para decir y de un análisis que logre atender la singularidad de cada sujeto, de su historia personal y familiar, ya que en ocasiones los PPL no brindan fácilmente ese tipo de información personal.

No obstante la función para alguno también puede llegar a tener el sistema penitenciario como recurso de la familia y la sociedad para aislar a aquellos sujetos que hacen evidente la existencia de un desequilibrio en la estructura de las mismas y que por tanto son llamados sujetos en conflicto con la ley.

Otra atención que se requiere en los centros penitenciarios es tomar en cuenta el malestar que provoca a los internos el hecho de estar privados de su libertad, ya que al estar reclusos han perdido gran parte de su capacidad de decidir, por lo que el optar justo por adherirse a un tratamiento en adicciones abre una posibilidad real de elección en un entorno donde hay pocas oportunidades de cambio. (CNDH, 2019)

Una de las tareas que son primordiales al interior de un centro de readaptación social es poder generar una demanda propia de tratamiento, siendo por el proceso de rehabilitación puede aparecer en la vida del interno como imposición, entonces es mediante el vínculo terapéutico tanto con el profesional de la salud como con sus compañeros, que el paciente puede construir un deseo genuino por mejorar su salud tanto física como emocional.

Debido a las metas de la atención es lograr los tratamientos para que el sujeto pueda reconocer su falta de buena salud psicológica y por tanto asumir las

consecuencias de su conducta delictiva. Esto porque él podría cumplir automáticamente las sanciones pero sin responsabilizarse realmente de aquello de que se le penaliza. Hecho que sería caer en una simulación y no en un real proceso de readaptación social. (CNDH, 2019)

Otro factor principal es la importancia que se debe considerar al interior de un penal, son los distintos tipos de subgrupos que existe dentro de la población interna, el cual en un centro de readaptación social, existe diversas personas con distinta nacionalidad, grupo étnico, identidad, orientación sexual, creencias religiosas, ideologías políticas, edad y demás características importantes a tomar en cuenta para el proceso de atención, donde una primer etapa de sensibilización sería útil para fomentar un ambiente de respeto al otro y sus diferencias, elemento necesario para cualquier proceso en grupo para que existe respeto e igualdad.

Es importante dejar en claro desde el principio que se trata de un espacio de respeto al otro, donde la confidencialidad y la seguridad puedan generar un ambiente de trabajo propicio y sensible para el proceso grupal.

3.11 Prisión

La prisión podría decirse que es la última fase del proceso de justicia penal, que comienza con la comisión del cierto delito, prosigue con la instrucción del caso, el arresto de las personas que se consideran sospechosas, su detención, el juicio y por último, termina con la sentencia.

La magnitud de la población carcelaria viene determinada por la forma en que el sistema de justicia penal enfrenta a las personas que cometen un delito, lo que a su vez repercute de manera significativa en la gestión de los centros penitenciarios. Por otro lado, el sistema de justicia penal se ve influido por las políticas gubernamentales y del clima político del momento, determinado en

gran medida por los ciudadanos, que en los países democráticos eligen sus gobiernos. (Rubio Hernández H. E., 2012)

Por todo ello, al evaluar la prisión será preciso tener en cuenta que la gestión eficaz y las condiciones satisfactorias de las cárceles no dependerán únicamente de las autoridades penitenciarias. Lo que ocurra en las cárceles estará intrínsecamente relacionado con la gestión del sistema de justicia penal en su conjunto y con las presiones que reciba dicho sistema de parte de los políticos y los ciudadanos en general.

Por esa razón, cualquier intento de reforma del sistema penitenciario deberá formar parte de un programa amplio dirigido a hacer frente a los desafíos que plantee la totalidad del sistema de justicia penal.

Existe un cierto grado de confianza en el sistema de justicia penal en general, la prisión en particular, como solución a algunos de los problemas más acuciantes de la sociedad es señal de la actitud de la ciudadanía y los políticos electos ante la delincuencia y sus causas principales.

Cuando los gobiernos adoptan un enfoque punitivo, sin tratar de eliminar los factores que dan lugar a conductas delictivas, la prisión se convierte en un lugar que albergan a un número elevado de personas procedentes de los grupos más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad, junto con un número muy inferior de delincuentes peligrosos y violentos. (Rubio Hernández H. E., 2012)

En los últimos años, las tendencias condenatorias en numerosos países se han visto influidas de manera significativa por la presión ejercida por la ciudadanía o los políticos para endurecer las políticas penales. No obstante, los estudios llevados a cabo en algunos países demuestran que el aumento de la población carcelaria no responde a un incremento evidente de la delincuencia, sino al incremento de las penas de prisión y de la duración de estas. (Rubio Hernández H. E., 2012)

No es fácil la gestión de cárceles hacinadas que alberguen a reclusos muy diversos, algunos peligrosos y violentos, muchos necesitados de servicios de salud mental o de tratamiento de drogodependencias en lugar de verse aislados de la sociedad, y un gran número de reclusos vulnerables por diversas razones de tipo socioeconómico; mucho menos fácil resulta su gestión de manera que se facilite la reinserción.

La tarea a que se enfrentan los administradores de los centros penitenciarios, que consiste en encontrar el equilibrio entre la seguridad y la reinserción social de una población muy diversa, y al mismo tiempo responder de manera adecuada a las prioridades, a veces contrapuestas, de los políticos y la ciudadanía, está plagada de dificultades, sobre todo cuando las estructuras son obsoletas y los recursos, limitados.

Todos los diversos servicios penitenciarios que se brindan deberían regirse por un conjunto de principios claramente definidos, los cuales pueden configurarse en la legislación fundamental a la que estén sujetos los servicios penitenciarios, es decir, la ley penitenciaria u otras leyes equivalentes. (Rubio Hernández H. E., 2012)

La manera de aplicar esos principios en la práctica debería quedar definida en el derecho derivado, como el reglamento de prisiones, que pueden complementarse con otros reglamentos penitenciarios más específicos. Cuando los orígenes de los servicios penitenciarios de un país se remontan a la época colonial, es posible que conserven, íntegra o parcialmente, vestigios de la legislación colonial.

Muchas de esas disposiciones pueden haber quedado obsoletas o resultar irrelevantes en el contexto actual. Además, la mayoría de ellas habrá sido redactada antes de la entrada en vigor del marco de normas internacionales de derechos humanos que rigen la detención y el tratamiento de los reclusos.

Bibliografía

- abierto, P. (06 de Junio de 2017). *Comisión de atención a grupos vulnerables*. Obtenido de <http://aldf.gob.mx/archivo-DIC.904-07-2017.pdf>
- Alfani Cazarín, A. E. (27 de Septiembre de 2019). *Matador Network* . Obtenido de <https://matadornetwork.com/es/lecumberri-una-prision-con-una-historia-siniestra/>
- ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL*. (2020). Obtenido de <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/21868/Capitulo2.pdf>
- Arnal. (1992). *Innomente*. Obtenido de http://innomente.blogspot.com/2011/05/el-paradigma-socio-critico_19.html
- Ayuso, A. (2000). *La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario*. Obtenido de <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:revistaPS-2000-2001-06-07-2050&dsID=Documento.pdf>
- Baena, G. (1985). *El pensante educación*. Obtenido de <https://educacion.elpensante.com/la-investigacion-documental-que-es-y-en-que-consiste/>
- Catán, Y. (2020). *Instuto de Aragónés de Ciencias de la Salud*. Obtenido de Introducción al método científico y sus etapas: <http://www.ics-aragon.com/cursos/salud-publica/2014/pdf/M2T00.pdf>
- CNDH. (Julio de 2019). *Un modelo de atención postpenitenciaria*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Modelo-Atencion-Postpenitenciaria.pdf>
- Creswell, J. (1998). *Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo*. Obtenido de <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- Cunjama, C. y. (2012). *Prisión, reinserción socialy criminalidad. Refl exiones sobre la situación carcelaria y la violencia social en México, Editorial Académica Española*. Obtenido de [file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-PoliticaDeReinsercionSocialEnMexico-5814200%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-PoliticaDeReinsercionSocialEnMexico-5814200%20(4).pdf)
- Daunis. (2016). Obtenido de <file:///C:/Users/52963/Desktop/9%C2%B0%20CUATRIMESTRE/TALLER%20DE%20ELABORACI%C3%93N/REINSERCION%20SOCIAL%20EN%20ESP%C3%91A.pdf>

- E, G. J., & R, L. G. (2016). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. Obtenido de <file:///C:/Users/52963/Desktop/9%C2%B0%20CUATRIMESTRE/TALLER%20DE%20ELABORACION%20SOCIAL%20EN%20ESP%C3%91A.pdf>
- Fernández Bermejo, D. (2014). *Revisión de la reinserción social en España. Métodos utilizados para facilitarla y reincidencia*. Obtenido de <file:///C:/Users/52963/Desktop/9%C2%B0%20CUATRIMESTRE/TALLER%20DE%20ELABORACION%20SOCIAL%20EN%20ESP%C3%91A.pdf>
- Gamboa, C. (2008). *Análisis del dictamen de la reforma constitucional en materia penal presentado en la camara de diputados, México, centro de documentación, información y análisis, servicios de investigación y análisis de política interior*. Obtenido de [file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-PoliticaDeReinsercionSocialEnMexico-5814200%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-PoliticaDeReinsercionSocialEnMexico-5814200%20(4).pdf)
- Hernández Pedreño, M. (2008). *Exclusión y desigualdad*. Obtenido de <https://www.um.es/documents/1967679/1967852/Libro-Exclusion-social-desigualdad-08.pdf/b3392fe8-ca07-44d4-8833-2a2124a3b190>
- Herrera, J. (Junio de 2020). *La participación social*. Obtenido de <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/10/participacion-social.pdf>
- Laurrari, E., & Jacobs, J. B. (2011). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Obtenido de REINSERCIÓN LABORAL Y ANTECEDENTES PENALES: <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-09.pdf>
- Leucona, G. (2010). *Los mitos de la prision preventiva en México*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-penitenciario-en-mexico/>
- Mendonza, E. (2010). *Ensayo sobre la Revolución y las cárceles en México. Las cárceles, las dictaduras, el impacto del movimiento armado y las leyes, para abrir un nuevo país. México: UNAM*. Obtenido de http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2018/06/6_Varillas.pdf
- Narváez, D. (2014). *El Positivismo y la Investigación Científica*. Obtenido de <file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-ElPositivismoYLaInvestigacionCientifica-6419741.pdf>
- Núñez Vega, J. (Enero de 2006). *La crisis del sistema penitenciario en Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Núñez.pdf;jsessionid=780E1478B0570568E35A4A4C73E4BEF2?sequence=1>

- Payares, E., & Sonia, B. B. (30 de 11 de 20001). *DERECHO A REPLICA*. Obtenido de <http://www.derechoareplica.org/index.php/derecho/300-la-reinsercion-social-como-politica-de>
- Peñafiel Valla, L. R. (2013). *Políticas Carcelarias de Reinserción Laboral y la Reincidencia delictiva*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/6322>
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2008). *Definición.de* . Obtenido de <https://definicion.de/metodo-inductivo/>
- Raffino, M. E. (11 de Diciembre de 2019). *Concepto.de*. Obtenido de <https://concepto.de/metodo-analitico/>
- Raffino, M. E. (12 de Febrero de 2020). *Concepto.de*. Obtenido de <https://concepto.de/tecnicas-de-investigacion/>
- República, S. d. (2016). *Implementación de la reinserción social y tratamiento penitenciario* . Obtenido de [file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-PoliticaDeReinsercionSocialEnMexico-5814200%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-PoliticaDeReinsercionSocialEnMexico-5814200%20(4).pdf)
- Rivas, R. (2012). *Historia del erecho penitenciario en México. México: UNAM*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-penitenciario-en-mexico/>
- Rubio Hernández, H. E. (2012). *LA PRISIÓN Reseña Histórica y Conceptual*. Obtenido de <file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-BreveResenaHistoricaYConceptualDeLaPrision-4216857.pdf>
- Rubio Hernández, H. E. (Octubre de 2012). *La prisión reseña histórica y conceptual* . Obtenido de [file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-BreveResenaHistoricaYConceptualDeLaPrision-4216857%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-BreveResenaHistoricaYConceptualDeLaPrision-4216857%20(2).pdf)
- Ruiz, J. I. (2016). *Estrés en prisión y factores psicosociales*. Obtenido de <file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-EstresEnPrisionYFactoresPsicosociales-4536388.pdf>
- Salas Picón, A. M., & Sierra Jaimes, D. C. (2010). *Trabajo social en el establecimiento penitenciario*. Obtenido de <http://www.enlinea.cij.gob.mx/Cursos/Hospitalizacion/pdf/SalasP.pdf>
- Sánchez Martín, R. (Julio de 2006). *Introducción. La antropología del deporte en España: Visión crítica y perspectivas de futuro*. Obtenido de <file:///C:/Users/52963/Downloads/11-11-1-PB.pdf>
- Secretaria de gobierno* . (2020). Obtenido de <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>

social, U. m. (2020). *Criterios para un sistema orientado al respeto*. Obtenido de
file:///C:/Users/52963/Desktop/9%C2%B0%20CUATRIMESTRE/TALLER%20DE%20ELAB
ORACI%C3%93N/PROTOCOLO%20DE%20TESIS/TEORIAS/modelo-reinsercion-social.pdf

Villagra. (2008). *Academia.edu* . Obtenido de
https://www.academia.edu/336970/Reinserci%C3%B3n_lecciones_para_una_pol%C3%ADtica_p%C3%ABlica

Zepeda, L. (2013). *Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano, México, México
Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas* . Obtenido de
file:///C:/Users/52963/Downloads/Dialnet-PoliticaDeReinsercionSocialEnMexico-
5814200%20(4).pdf